

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ORLANDO ORDUZ QUIJANO

DEMANDADO: UGPP

EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-009-2017-00179-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho ordena que por Secretaría se realice el desglose del memorial que obra a folios 145 y 146 del expediente, el cual remitió¹ erróneamente el Juzgado Noveno Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, al proceso de la referencia, cuando en realidad corresponde es al expediente **No. 50001-33-33-009-2016-00324-00**, por lo que se realizará su incorporación a este último.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

JUEZA

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 14 del 11 de
MARZO de 2020.

LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ
Secretaria

¹ El 15 de noviembre de 2019

